



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico
 Suscríbese de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



24/10/2011

ARGENTINA: Otro caso de abuso sexual concluye con muchos años de cárcel

En otro caso de abuso sexual contra menor, por parte de un sujeto del entorno familiar de la pequeña víctima, se confirmó una dura pena -en este caso 15 años de prisión- para el autor del grave delito.

El hecho ocurrió entre el 5 y el 27 de junio del 2010 en un departamento ubicado en el bulevar Ayacucho al 900, en Viedma, cuando el imputado (cuya identidad no consta en el expediente judicial) abusó sexualmente de una nena de siete años con la cual convivía en razón del concubinato que mantenía con la madre de aquella.

En un número de veces que no se pudo precisar con exactitud, pero que ha sido en reiteradas oportunidades, el imputado acometió sexualmente contra la nena, pero también le exhibió imágenes en la computadora donde aparecía gente desnuda haciendo sexo oral.

El 24 de junio pasado, la Sala B de la Cámara en lo Criminal de Viedma condenó a Z. por el delito de "abuso sexual simple continuado agravado por la situación de convivencia en concurso material con el de abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia y ambos delitos en concurso ideal con el de promoción de la corrupción de menores de edad".

Respecto de la nulidad de la audiencia en cámara Gesell, el juez Alberto Balladini dijo que "el único agravio de los recurrentes (dos abogados del acusado) pasa por atacar la validez de la declaración testimonial de la menor víctima por medio del sistema de cámara Gesell en oportunidad de llevarse adelante el juicio oral".

En cuanto al contenido de la declaración de la menor y su veracidad, en aquel acto, Balladini entendió que "la defensa no demuestra por qué motivo o circunstancia considera que esta segunda declaración se encuentra "contaminada" por terceras personas. La parte solo deduce esto, pero no logra, de ningún modo, señalar o demostrar en que momento hubo mendacidad de parte de la niña. Entonces, considero que ya por esto solo el agravio debiera ser rechazado", agregó.

No obstante, aclaró que en oportunidad de desarrollarse la primera audiencia del juicio oral el Tribunal ordenó la producción del testimonio de la menor víctima bajo el procedimiento de cámara Gesell y que ante esto "la defensa solo planteó reserva de recurso de casación y nulidad, en la audiencia del día 31 de mayo de 2011". (ADN)

<http://www.adnrionegro.com.ar>

Buscar en el sitio

BUSCAR